

El programa previsto para la BIA-AR 2016, titulado “procesos” mantendrá la génesis conceptual de la primera edición denominada “principios”, con el objetivo en esta oportunidad, de explorar el vínculo entre las mecánicas intuitivas y los conocimientos que se activan al desarrollar los proyectos y las obras arquitectónicas, en relación con las personas, la sociedad y la vida, en tres ámbitos de actuación:

- a) en los procesos de formación e investigación,
- b) en la actividad profesional y
- c) en las prácticas públicas

En el ámbito de Seminario de Prácticas Pública “*La Administración del Territorio de lo Colectivo*”, la BIA-AR invita a todas las oficinas de arquitectura, secretarías y ministerios de arquitectura, ordenamiento y planeamiento urbano de los distintos municipios, ciudades y gobernaciones del territorio nacional, a postular obras y proyectos de arquitectura y urbanismo llevados adelante por sus respectivas administraciones entre los años 2011 - 2016 para ser valoradas, exhibidas y publicadas.

Prácticas Públicas busca generar un inventario de los proyectos que desarrolla la administración, reflexionando y estableciendo un menú de estrategias acerca de cómo se están llevando adelante las políticas públicas sobre el territorio, premiando aquellas que se consideren referenciales, respecto a como abordar y delinear las acciones con que la cultura contemporánea nacional va definiendo legalidades y formalizando del modo más pertinente su soporte físico.

El resultado permitirá reflexionar, en el marco de la BIA-AR, acerca de la administración de los territorios colectivos, con el objeto de generar un panorama de la producción de las oficinas públicas de los distintos niveles del Estado, que en su injerencia y en sus distintas escalas, terminan conformando el ámbito, los programas y la gestión de la escena pública colectiva.

De todas las realizaciones (\*) postuladas del 14 de marzo al 4 de julio de 2016, mediante la carga de 5 imágenes de cada realización en la página web, los curadores seleccionarán los trabajos que corresponderán a las cuatro secciones temáticas de la BIA-AR:

- Sustentabilidad física y social
- Paisaje y ciudad
- Técnica, artesanía e industria
- Política de oficio, tradición e innovación

Las realizaciones postuladas serán valoradas por la Curaduría de la BIA-AR y podrán ser calificadas como: a) Seleccionadas, b) Distinguidas (9 realizaciones por cada sección temática), c) Premiadas (1 realización por cada sección temática).

Para postular, los participantes deberán completar la ficha técnica que se publica al pie y un conjunto de seis imágenes -fotográficas, dibujos, planos-comentadas:

#### Imagen 1: ICONO

Imagen significativa de la realización, aquella por la que es recordada o más fácilmente recordable o identificable.

(se exhibirá en un tamaño de 100×100 cm)

#### Imagen 2: CONTEXTO

planos, croquis, trazos, textos manuscritos, dibujos de emplazamiento y/o situación; reflexiones dibujadas, maquetadas o fotografiadas sobre circunstancias -físicas, estéticas, sociales, atmosféricas, políticas, urbanas, geográficas, territoriales- que rodean y afectan a la realización, espacio próximo.

(se exhibirá en un tamaño de 50×50 cm)

#### Imagen 3: MATERIA

planos, croquis, trazos, textos manuscritos, dibujos de detalle; reflexiones dibujadas, maquetadas o fotografiadas sobre la constitución material –o manipuladora de elementos materiales-inmateriales como luz, sonido, olor, humedad,- de la realización como conjunto o en sus partes constituyentes.

(se exhibirá en un tamaño de 50×50 cm)

#### Imagen 4: SISTEMA

planos, croquis, trazos, textos manuscritos, dibujos y esquemas de organización, administración o construcción; reflexiones dibujadas, maquetadas o fotografiadas sobre la relación prevista y proyectada entre los elementos que componen la realización entre sí o con su entorno directo.

(se exhibirá en un tamaño de 50×50 cm)

#### Imagen 5: VÍNCULOS

planos, croquis, trazos, textos manuscritos, dibujos y esquemas de razones teóricas, intelectuales o psicológicas relacionadas con la realización; reflexiones dibujadas, maquetadas o fotografiadas sobre antecedentes o proyecciones a futuro que están en la genética, memoria o intenciones objetivas de la realización; las personas en acción dando sentido, pleno o parcial, a la realización; oferta que la realización favorece o propone en la para su uso y en especial para con las personas, la relación entre las personas y la vida.

(se exhibirá en un tamaño de 50×50 cm)

#### Imagen 6: INVESTIGACIÓN

planos, croquis, trazos, textos manuscritos, dibujos y esquemas sobre la razón

investigadora profunda relacionada con la realización: aquello -completo o parcial- en lo que la realización pretende ser una mejora o una consolidación de los valores que hacen de la arquitectura un elemento físico, técnico, cultural y social próximo y necesario, y de los técnicos competentes: los arquitectos, sus responsables indiscutibles y naturales.

(se exhibirá en un tamaño de 50×50 cm)

Cada imagen podrá ir acompañada de un comentario con una extensión máxima de 500 palabras c/u.

En el formulario que encontrará en la sección “postular” se detallan los elementos necesarios para subir una realización a ser considerada por los curadores.

### **Postular, normas y condiciones**

#### **Participación**

La participación en la BIA-AR es abierta, gratuita y no genera costo alguno para las personas registradas. Una vez registrada la persona, el equipo o el colectivo en la página web ([www.biaar.com](http://www.biaar.com)) para participar en la selección, podrán publicar hasta 5 (cinco) realizaciones. El mecanismo de participación, transparente y on-line, permite exponer, poner en valor, difundir y promover la excelencia de la producción de los participantes y, a su vez, fomentar la opinión y el debate sobre las realizaciones publicadas. La única condición es la aceptación de las Condiciones Generales y del Marco Legal que regula el registro en la BIA-AR.

Podrán participar tanto personas, equipos como colectivos: Oficinas de Arquitectura, Secretarías y Ministerios de Arquitectura, Ordenamiento y Planeamiento Urbano de los distintos Municipios, Ciudades y Gobernaciones de Argentina.

La declaración de datos falsos para el registro, incompletos o malintencionados en lo que afecta a autorías de proyectos, supondrá la cancelación automática de la participación así como la pertinente denuncia profesional y, si es el caso, legal.

#### **Conceptos previos**

##### 1. Registro abierto

Registro dinámico y abierto on-line con actualizaciones constantes en el que los participantes que cumplan los requisitos podrán incluir hasta 5 (cinco)

realizaciones. Lo publicado por los participantes podrá ser dado de alta o de baja, actualizado y modificado, a través de su área de gestión personal en la web de la BIA-AR.

## 2. Tipos de asociaciones

- a) Equipos: Asociación de uno o varios arquitectos y funcionarios públicos involucrados en la realización.
- b) Colectivos: Oficinas de Arquitectura, Secretarías y Ministerios de Arquitectura, Ordenamiento y Planeamiento Urbano de los distintos Municipios, Ciudades y Gobernaciones de Argentina.

## 3. Autoría

Arquitecto/s, Equipos y/o Colectivos autor/es de la realización. Este campo, una vez publicado, NO PODRÁ SER MODIFICADO.

## 4. Firma

Firma única de personas, equipos o colectivos con los que los autores desean que aparezca la autoría de la realización.

## 5. Procedimiento de Alta

El alta en la página web de BIA-AR se realiza haciendo click <aquí> “Alta del participante”.

## 6. Condiciones del Registro

### 6.1 Servicios incluidos en el registro

- a) Servicio de Información periódica sobre la actividad de la BIA-AR.
- b) Servicio de exposición en una página personal en la web de la BIA-AR.
- c) Servicio de exposición en la web de la BIA-AR de hasta 5 (cinco) realizaciones (proyectos u obras).

### 6.2 Gratuidad del registro

El registro en BIA-AR, así como el uso de los servicios incluidos en el mismo, no generará costo alguno para las personas registradas.

### 6.3 Procedimiento de baja de un participante registrado en la BIA-AR

Para solicitar la baja de BIA-AR se debe oprimir el botón «eliminar usuario» al que se accede desde la página de gestión personal y pulsar el botón «enviar». La solicitud de baja supone la cancelación del registro de la página personal que dejará de ser pública, al igual que los proyectos publicados por el participante. En el caso de que el participante registrado pertenezca a un estudio/sociedad/agrupación, se enviará automáticamente un mensaje informativo al resto de los miembros implicados.

### 6.4 Procedimiento de baja de una realización en la BIA-AR

Para solicitar la baja, se debe presionar el botón «eliminar» al que se accede desde el área de gestión de las postulaciones. Únicamente podrá solicitar la baja de una realización el participante que la haya dado de alta. La solicitud de baja así realizada supondrá la cancelación de la realización en el registro

on-line. En el caso de que la realización sea de autoría compartida, se enviará automáticamente un correo informativo al resto de los autores implicados.

#### 6.5 Cesión de derechos

Aceptar estas condiciones de registro implica, por parte de los participantes, la cesión de los derechos de explotación necesarios y, en particular, la cesión de los derechos de reproducción de las obras (textos, imágenes, dibujos, fotografías, etc.) que se publiquen en la página web de BIA-AR, para su inclusión en el catálogo, y los derechos de distribución en cualquier formato (digital, papel, etc.), necesarios para las publicaciones de la BIA-AR.

### 7. Servicio Área de Gestión Personal

#### 7.1 Servicio de exposición de página personal (ficha de autor)

##### 7.1.1 Veracidad de los datos aportados

La persona que se registre en la BIA-AR es responsable de la veracidad de los datos aportados. En caso de verificarse falsificación de datos, la BIA-AR se reserva el derecho de ejercer las acciones legales oportunas y la cancelación del alta en el registro.

##### 7.1.2 Procedimiento de exposición

Las personas registradas en la BIA-AR dispondrán de una página «panel» previa en la que podrán adjuntar los archivos que el usuario elija. El acceso a esta página panel previo (área de gestión personal) permite introducir el nombre del usuario y la contraseña proporcionada por la BIA-AR a cada registrado. La persona registrada podrá actualizar y modificar todos los datos que desee a través del área de gestión personal. Sin embargo, una vez enviado el formulario definitivo, los campos: Nombre, Apellido y DNI, NO PODRÁN MODIFICARSE.

NOTA: la ficha de autor no será pública si no tiene realizaciones asociadas.

#### 7.2 Servicio de exposición de realizaciones

##### 7.2.1 Veracidad de los datos aportados

La persona que, habiéndose registrado en la BIA-AR, publique sus «páginas de realizaciones» es responsable de la veracidad de los datos aportados. En caso de verificarse falsificación de datos, la BIA-AR se reserva el derecho de activar las acciones legales oportunas y cancelar el alta en el registro.

##### 7.2.2 Procedimiento de exposición

Las personas registradas en la BIA-AR dispondrán de una página «panel» previa para cada uno de los proyectos que propongan para su exposición, así como la de aquellos otros proyectos propuestos por terceros en las que haya declarado su condición de persona co-autora. En ella será posible componer la página adjuntando los archivos que el usuario seleccione. El acceso a esta página panel previa (área de gestión personal) se realizará mediante el nombre del usuario y la contraseña proporcionada por la BIA-AR. La persona registrada podrá actualizar todos los datos que desee a través del área de

gestión personal. Sin embargo, una vez pulsado el botón «publicar», los campos: Título de la realización y Datos de autoría, NO PODRÁN MODIFICARSE.

NOTA: la realización no se hará pública si no cuenta con las 6 imágenes solicitadas.

## 8. Derechos y obligaciones del registro en BIA-AR

8.1 La persona registrada en la BIA-AR declara: (i) ser mayor de edad y estar legalmente capacitado para obligarse; (ii) ser el titular de los datos personales facilitados para el registro en la BIA-AR y que éstos son reales y verdaderos; ser titular de los derechos de propiedad intelectual sobre las realizaciones que registre en la BIA-AR.

8.2 El registro en la BIA-AR otorga al participante registrado el derecho para hacer uso de los servicios ofrecidos por la BIA-AR en las condiciones recogidas en el presente documento, así como a darse de baja de los mismos utilizando los procedimientos establecidos a tales efectos.

8.3 El registro en la BIA-AR obliga al participante a hacer un uso razonable de los servicios facilitados por la BIA-AR bajo el principio de la buena fe y conforme a las Condiciones de Uso. En concreto, se obliga a no utilizar los servicios para la realización de actividades contrarias a la ley, a la moral, al orden público, a las buenas costumbres, a los derechos de terceros y/o a los propios de la BIA-AR, así como a respetar las restricciones de uso que se establezcan para el registro en la BIA-AR y/o en cada uno de los servicios facilitados. Asimismo, se advierte que está terminantemente prohibido hacer un uso de Internet a través del registro y/o de los servicios ofertados con fines ilegales o no autorizados por las presentes Condiciones Generales.

8.4 Salvo autorización expresa en contrario por parte de la BIA-AR, el uso del registro y/o de los servicios facilitados en la BIA-AR es personal, por lo que queda prohibida toda forma de explotación comercial directa o indirecta de los mismos.

8.5 El registro en la BIA-AR implica el empleo de una clave personal de acceso o contraseña, la cual deberá conservar el participante que se registre bajo su exclusiva guarda y custodia, debiendo mantenerla en la más estricta y absoluta confidencialidad, asumiendo por tanto cuantos daños, gastos y/o perjuicios de todo tipo se deriven del quebrantamiento de esta obligación o de la revelación de la contraseña, así como del mal uso que, como consecuencia de la infracción de su deber de custodia, pudiera hacer un tercero.

8.6 Los daños, gastos y/o perjuicios que se deriven del incumplimiento recogido en los párrafos anteriores de esta cláusula serán responsabilidad única y exclusiva del participante causante de los mismos, manteniendo en todo caso indemne a la BIA-AR de cualquier daño, gasto y/o perjuicio que dicho incumplimiento pudiera ocasionarle.

## Selección

Para desarrollar y ejecutar esta selección, la BIA-AR designa un Comité Curatorial integrado por prestigiosos profesionales, conformado por destacados arquitectos en representación de todos y cada uno de los Colegios de Arquitectos de Argentina, siendo su Curador General el Arq. Pablo Ferreiro, Director del Taller Nación de la FADU-UBA. Todos los trabajos publicados, organizados en sus respectivas secciones temáticas, serán evaluados al momento del cierre de la convocatoria por los miembros del Comité Curatorial. A su vez, los trabajos publicados serán de libre acceso por la red desde donde también podrán ser votados en el mismo calendario de evaluación del Comité Curatorial. Los votos obtenidos a través de la red podrán conceder menciones especiales de aprecio comunitario, si así lo valida en su caso el Comité Curatorial en sus deliberaciones y fallos.

(\*) Definición de **REALIZACIONES**: acciones sociales, culturales o formativas, proyectos, obras, productos, tecnologías y sistemas relacionados con la investigación, diseño, producción y constitución de la arquitectura edificada, urbana, de paisaje y territorial que tienen en común la participación obligada o necesaria de los agentes legalmente capacitados para su gestión profesional: arquitectos y, en las cuestiones específicas de sus competencias, ingenieros e interioristas.